SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

No. de Folio
05023005001201750930000014

OFICIO No.
V-DGGIMAR.710/AO-00014/17

FECHA DE EXPEDICIÓN
CIUDAD DE MÉXICO. a 23 de Octubre de 2017

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MEXICHEM FLUOR SA DE CV
EJE 106, SN
ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI
78395, SAN LUIS POTOSI, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. impuestosqf@mexichem.com

RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
MFL710708981	23 de Octubre de 2017	23 de Mayo de 2018

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS
KLEA r 134a / ZEPHEX 134a/Flurocarbono 134a, R-134a, HFA-134a	Fluoroalcanos CAS N/D
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDAD**
20000	Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100	29033999
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**
GUATEMALA (REPUBLICA DE)	COMFORTSTAR DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**
3RA calle No. 9, 80 zona 11, col. Roosevel, Guatemala, C.P. no hay	Fluido refrigerante para aire acondicionado automotriz y refrigeración.

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

GF/SwfZz/YaYRHvxJbm6Y8zBN2i76jipYRFHn8u3pQtvKxxCfXqF2zCqx3XpF3YZwFqqIGNxctJv
Ts5CUMlVH0DFqW3MJvUMjxMGXRBvu94ga1xEoF+RPER3z0ywGafRaMbsMSgX61w+9m3tQeC+W7lH
URKdroivO+cGtQ8LTeBRs41YzjdZQ6AWhGpXUxEFBmhHaDOd35cjsRSWdFRkB0kw9VKJf5rW0H7j
pcxppUw10v0fGyeXhO3Wv3wyD2LIR0r86C+xJ9s9nVUCua43epRRpDhfakDNugfPwVnnOHEABNGA
7FUD2Y8Z6+Dli9ZJfbLpHl1mF2/xVp82koPLEg==

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001201750930000014|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|23/10/2017 08:53:43|MFL710708981|MEXICHEM FLUOR SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|RARJ500505G59|JAVIER|RAMOS|RODRIGUEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.